



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/09/2006/1221/V

Asunto: Ejecución de dictamen

Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de Beca-crédito complementaria presentada por el C. León Aceves Díaz de León, dictamen No. V/2006/337 de fecha 21 de septiembre de 2006.

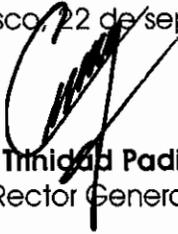
Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas
Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 22 de septiembre de 2006


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General




~~Mtro. Carlos Jorge Briseno Torres~~
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor
c.c.p. Director de Finanzas
CJBT/MIPR/sgm. 

26 SET. 2006

3.27

Patricio



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2006/337

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para realizar estudios de maestría o doctorado, presentada por el **C. León Aceves Díaz de León**, según convocatoria emitida en día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, y;

RESULTANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de fecha 1° de febrero de 2006, el **C. León Aceves Díaz de León**, en su carácter de trabajador administrativo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, presentó ante la Coordinación General Académica, solicitud firmada en el formato previamente establecido, acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado III de la misma, así como lo mencionado en los artículos del 20 al 23 del reglamento antes citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO, con el objetivo de iniciar los estudios del 2° año del Master de Investigación en Administración y Políticas Públicas en la Universidad de Pantheon-Assas París 2, París Francia, por el periodo del 9 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007 y continuar con la tesis doctoral del 1° de agosto de 2007 al 31 de julio de 2010.
4. Recibida que fue la solicitud del aspirante y encontrándose en el expediente, integrados los acuses de recibo correspondientes, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos; de la cual se desprende que:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2429
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) El expediente del aspirante **C. León Aceves Díaz de León (SI)** se encuentra debidamente integrado.
5. Una vez que la Instancia receptora ha validado el expediente del aspirante, se remite el mismo a efecto de ser evaluado por parte de esta Comisión de Condonaciones y Becas.

Por lo anterior y con base en los anteriores resultandos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y la convocatoria correspondiente y;

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para evaluar y resolver en materia de becas, de conformidad con lo determinado en la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas, así como lo señalado por el inciso 4 del apartado IV "Del Procedimiento" de la convocatoria.
- II. Que el **C. León Aceves Díaz de León**, cuenta con el antecedente de haber sido becarlo de esta Casa de Estudios para realizar el 1er. año del Master Profesional en Derecho Parlamentario y Relaciones Interinstitucionales en la Universidad de Pantheon-Assas París 2, París, Francia, mismo que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones señaladas en el artículo 54 del Reglamento de Becas.
- III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos generales exigidos en la convocatoria:

- Ser académico de carrera o trabajador administrativo definitivo con, por lo menos, dos años de antigüedad, o bien, **(SI)**
- Ser egresado de la Universidad de Guadalajara, que pretendan iniciar o continuar un posgrado, siempre y cuando no sean trabajadores ni alumnos de la Institución. **(NO APLICA)**
- Ser de nacionalidad mexicana **(SI)**
- Contar con título de licenciatura o, en su defecto, acta de titulación. **(SI)**



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



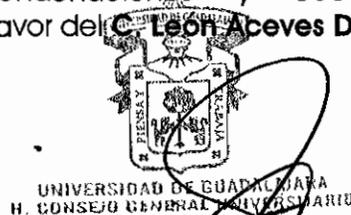
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados. **(SI)**
- Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del Jefe Inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria. **(SI)**
- Tratándose de académicos adscritos a un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo. **(No aplica)**
- En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante. **(No aplica)**
- Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios, y **(SI)**
- Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de beca a país donde se hable otra lengua distinta al castellano. **(No aplica)**

IV. Que del material probatorio, análisis de pertinencia y naturaleza de la beca se desprende que el **C. León Aceves Díaz de León**, ACREDITA la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos: 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, por lo que se declara BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar estudios del 2º año del Master de Investigación en Administración y Políticas Públicas en la Universidad de Pantheon-Assas París 2, París Francia, por el periodo del 9 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007 y continuar con la tesis doctoral del 1º de agosto de 2007 al 31 de julio de 2010.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I, esta Comisión de Condonaciones y Becas otorga beca-crédito complementaria a favor del **C. León Aceves Díaz de León**.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9-L fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina al **C. León Aceves Díaz de León**, BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar estudios del 2º año del Master de Investigación en Administración y Políticas Públicas en la Universidad de Pantheon-Assas París 2, París Francia, por el periodo del 9 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007 y continuar con la tesis doctoral del 1º de agosto de 2007 al 31 de julio de 2010.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 9 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros

Material Bibliográfico anual \$10,000.00

Seguro médico anual \$9,000.00

Instalación única vez \$10,000.00

Colegiatura anual equivalente en moneda nacional:

1er. año 446.57 euros

2do., 3ero. y 4to. año 573.57 euros

Transporte aéreo de ida \$12,161.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO.- EL BENEFICIARIO **León Aceves Díaz de León**, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Administrativo "E" 40 horas, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO.- El **C. León Aceves Díaz de León** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44104
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO.- Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO.- Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEPTIMO.- Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DR. CARLOS CORREA GISEÑA

DR. ABOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS

MTRO. JAIME PRIETO PEREZ

C. OSCAR CHAVEZ LARIOS

MTRO. CARLOS JORGÉ BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.